Yopal -Casanare, 13 de noviembre de 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "*la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso*".

La Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS EN APOYO TÉCNICO A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa- contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

a. **PLAZO DE EJECUCION:** un (1) mes.

b. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Yopal – Casanare.

c. **VALOR DEL CONTRATO:** CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000

d. **FORMA DE PAGO:** La Región Llanos pagará al contratista así: Dado que del contrato a suscribir asciende a la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000**) incluidos impuestos, este se pagará en una (1) mensualidad a razón de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000**), previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, aprobado por el supervisor del contrato, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales en el porcentaje señalado en la ley; no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC. **PARÁGRAFO**: Cuando el **Contratista** requiera viáticos y gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual, la **Región Llanos** pagará los mismos al **Contratista**, previa autorización del supervisor del contrato.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

1.1.1 ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de la actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde a los Departamentos como entidad fundamental la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia, dos o más Departamentos pueden conformar una Región Administrativa y de Planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, siendo su objeto principal el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

Que artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 define a las Regiones Administrativas y de Planificación como “entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en dicha ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal”.

Que mediante convenio de asociación No 1392 del 13 de agosto de 2021 se constituyó la Región Administrativa y de Planificación- RAP Llanos entre los departamentos de Arauca, Casanare y Vichada, como persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la innovación, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes. Posteriormente mediante convenio de adhesión No. 001 del 05 de junio de 2024 se unió el departamento del Meta, quedando de esta manera conformada la Región Administrativa y de Planificación- RAP Llanos por los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Meta.

Que de acuerdo con el artículo 21 del Acuerdo Regional No 001 de 2022 el Gerente de la Región Llanos, será para todos los efectos el representante legal de la entidad, contará con la facultad nominadora y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial y podrá nombrar apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la misma.

Que para el cumplimiento de la misionalidad, objeto, competencias y funciones de la Región Administrativa y de Planificación Rap Llanos, así como la ejecución de las políticas, planes y proyectos a cargo, se requiere la conformación de un equipo de trabajo que permita la implementación y operación de la Región Llanos y de los instrumentos de desarrollo y planeación de las entidades territoriales vinculadas a la RAP.

De acuerdo a la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo

ASPECTOS COMERCIALES.

La Región Llanos, al evaluar la relación costo-beneficio de sus contrataciones, considera la inversión económica que debe asumir para cada servicio y los beneficios esperados de los contratos celebrados con cada contratista. Para este análisis, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Selección de contratistas idóneos**: La entidad, basándose en estudios previos y siguiendo el principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, contrata a

personas naturales o jurídicas cuya actividad esté alineada con las necesidades específicas de cada proyecto, programa o requerimiento de apoyo institucional. Estos contratistas deben demostrar experiencia comprobada en el área objeto de contratación, acreditando su idoneidad mediante la presentación de documentos como constancias de experiencia, títulos profesionales, certificaciones laborales, cursos especializados y, cuando sea aplicable, certificaciones de la Cámara de Comercio.

2. **Análisis de costos y beneficios**: Se realiza una evaluación detallada de los costos asociados a la contratación, incluyendo honorarios, materiales y otros gastos operativos, en comparación con los beneficios esperados, como la mejora en la eficiencia operativa, el cumplimiento de objetivos institucionales y el impacto positivo en la comunidad.
3. **Cumplimiento de normativas vigentes**: La entidad asegura que todas las contrataciones se realicen conforme a la normativa vigente, incluyendo la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, garantizando transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Este enfoque integral permite a la Región Llanos optimizar sus recursos y asegurar que cada contratación aporte al desarrollo regional y al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

ASPECTOS FINANCIEROS:

Apunta este aspecto a la determinación adoptada por la Región Llanos para establecer los valores a pagar al personal contratado, así como a la definición de los aspectos financieros necesarios para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. Este análisis se sustenta en el marco de la contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, que prioriza la selección de personal altamente idóneo, con experiencia específica y conocimientos técnicos alineados al objeto contractual requerido.

La fijación de estos valores responde a un enfoque basado en los antecedentes históricos de contratación, donde se ha evidenciado que el cumplimiento del objeto contractual está directamente relacionado con la calidad y especialización del personal contratado. Dicha información se encuentra consignada en los estudios previos de cada proceso, en el ítem correspondiente al valor de la contratación. Esto ha permitido a la entidad adoptar decisiones fundamentadas en datos verificables y objetivos, asegurando un esquema de remuneración que incentiva el desempeño profesional, la calidad de los servicios y la sostenibilidad financiera.

Como resultado de este análisis, la Región Llanos expidió la Resolución 001 de 2024, modificada por la Resolución 048 de 2024, mediante la cual se adopta una tabla de honorarios específica para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la entidad con personas naturales durante la vigencia 2024. Esta resolución tiene como objetivo garantizar uniformidad y transparencia en los valores asignados, considerando variables como la complejidad de las actividades, la experiencia requerida, los niveles de responsabilidad y los estándares del mercado laboral nacional, tal como lo establecen los lineamientos técnicos y legales en materia de contratación pública.

Asimismo, para determinar la forma de pago, se llevó a cabo un análisis comparativo del histórico de contratación en entidades públicas con procesos similares. Este ejercicio permitió concluir que la remuneración mensualizada ofrece ventajas significativas en términos de control administrativo, oportunidad en la entrega de productos y calidad de la información. Este esquema permite que el seguimiento por parte del supervisor del contrato sea permanente y efectivo, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo, forma y calidad. Además, refuerza los

principios de eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, maximizando los recursos públicos en beneficio de los objetivos institucionales de la Región Llanos.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Para el cumplimiento de la misionalidad, objeto, competencias y funciones de la Región Llanos, así como la ejecución de las políticas, planes y proyectos a cargo, se requiere la conformación de un equipo de trabajo que permita la implementación y operación de la entidad y de los instrumentos de desarrollo y planeación de las entidades territoriales vinculadas a la Región Llanos.

Que la Región Llanos actualmente no cuenta con personal de planta adicional a la gerencia, motivo por el cual se hace necesario la contratación de personal mediante contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contribuya al desarrollo de la funcionalidad de esta entidad, tal y como lo dispone el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme a los cuales "*las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia*".

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere el acompañamiento de personal idóneo que apoye en las actividades relacionadas con el área de Ingeniería de sistemas y en el manejo de herramientas informáticas de acuerdo con la normatividad y leyes de contratación estatal vigentes; conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la certificación expedida por la Gerencia donde consta que la Región Llanos no cuenta con personal de planta que pueda cumplir las anteriores actividades, se hace necesario contratar un ingeniero(a) de sistemas que se encargue de realizar las actividades de Apoyar técnicamente el uso de las herramientas de información del SGR, MGA y SUIFP, GESPROY y SPGR.

ASPECTOS TÉCNICOS:
Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo para brindar apoyo a la Región Llanos, en actividades relacionadas con la misión de la Entidad, conforme al perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad de acuerdo a las necesidades de la misma, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Región Llanos ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

ASPECTOS REGULATORIOS

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás normas que la complementen, adiciones, modifiquen y reglamenten, en especial las siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3º**:** Contrato de prestación de servicios**:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)".

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)".

ESTUDIO DE LA OFERTA

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con os procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí,

pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar a la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la Región Llanos, resulta muy beneficiosa la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

La RAP Llanos y otras entidades de nivel nacional han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años referente a contratos con objetos similares y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al que se requiere contratar de la siguiente manera.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	FORMA DE PAGO (CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS.)
		BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN LA VERIFICACIÓN	20.106.240	

Contratación directa.	CAS-OAJ-CDPSP-0731-2022	DOCUMENTAL DE REQUISITOS PARA LA VIABILIDAD, APROBACIÓN O AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y/O A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O A LOS MUNICIPIOS, EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO, REPORTE DE ALERTAS Y REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LOS MEDIOS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR		CORTES MENSUALES
Contratación directa.	CAS-OAJ-CDPSP-0140-2023	REALIZAR ASISTENCIA PROFESIONAL A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y/O A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O A LOS MUNICIPIOS, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO, REPORTE DE ALERTAS Y REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LOS MEDIOS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.	20.106.240	CORTES MENSUALES
Contratación directa.	CAS-OAJ-CDPSP-0713-2023	REALIZAR ASISTENCIA PROFESIONAL A LAS UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS DE REGALIAS DEL	32.672.640	MENSUALIDADES VENCIDAS

		DEPARTAMENTO Y/O A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O A LOS MUNICIPIOS EN EL CARGUE DE INFORMACION, ACTUALIZACION Y REPROGRAMACION DE PROYECTOS, ASI COMO GENERAR REPORTES SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS Y LAS ALERTAS.		

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR LA ENTIDAD

Modalidad de selección del contratista	**Numero de proceso**	**Objeto del contrato**	**Presupuesto oficial**	**Forma de pago (condiciones de pago establecido en los contratos.)**
Contratación directa	008-CD-RAPLLANOS-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS.	$3.600.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	043-CD-RAPLLANOS-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA RAP LLANOS.	$12.000.000	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	050-CD-RAPLLANOS-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LOS ASUNTOS DE CARÁCTER FINANCIERO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA REGIÓN LLANOS.	$8.000.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS

Sion otro particular,

NERY OROS ORTIZ
Gerente Región Llanos